



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la villa de Lardero a once de noviembre de dos mil nueve.- Siendo las veinte horas y bajo la presidencia del señor Alcalde **D. JOSE ANTONIO ELGUEA NALDA**, asistido del Vicesecretario fedatario D. José Daniel Pomar Francisco, se reunieron los señores Concejales D^a BEGOÑA SAMPEDRO BLANCO, D^a MARIA TERESA CASIS BLANCO, D. JOSE LUIS LLORENTE LERENA, D. RICARDO FERNANDEZ ORIO, D. ANGEL LUMBRERAS RAMIREZ, D^a MARIA YOLANDA BENI POSTIGO, D^a FABIOLA CABEZUELO VALENCIA, D. LUIS ANTONIO PALENQUE NALDA, D^a ANA MARIA HERMOSILLA VALIÑO, D. PEDRO SANCHEZ ANGULO Y D^a ESTIBALIZ CASIS PASTOR Y D^a AMELIA VALLEJO MORENO al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados, no asiste por causa justificada D^a AMELIA VALLEJO MORENO.

Seguidamente se entra en el desarrollo del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2009 .

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de las sesión celebradas el día 8 de octubre de 2009, y no habiendo ninguna, las actas quedan aprobadas por unanimidad.-

Solicita la palabra la Portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE), manifiesta que se entreguen las actas de las sesiones tres o cuatro días antes para disponer de más tiempo para su lectura antes de la aprobación. El Sr. Alcalde dice que no hay inconveniente y así se haga.

2.- ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE: "CONSTRUCCION DE COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA EN C/ RIO LINARES Nº 2 (VILLA PATRO)".

Examinado el expediente de tramitación ordinaria, incoado para la contratación mediante procedimiento abierto y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta además del precio otros criterios de adjudicación, para la ejecución de la obra de "**Construcción de Colegio Público de Educación Infantil y Primaria en C/ Río Linares nº 2 (Villa Patro)**", y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el día 3 de noviembre de 2009, a favor de **GUIHERSA, S.A.**, por ser quien realiza la oferta económicamente más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo la obra por el precio de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHO EUROS, CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS, (4.299.008,57.- €)**, IVA incluido.

Han presentado oferta las siguientes empresas:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Nº OFERTA	NOMBRE
1	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
2	OBRAS COMAN, S.A.
3	COMSA S.A.
4	UTE BRUESA CONSTRUCCION, S.A. - SEXLAR SERVICIOS Y EXCAVACIONES LARDERO, S.L.
5	ARABAKO LANKETA S.L.U.
6	DRAGADOS S.A.
7	COBRA
8	CONTRATAS Y OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA , S.A.
9	NEOSER S.A.
10	UTE COPCISA, S.A. Y DAYCO RIOJA S.L.
11	ARBEOLOA CONSTRUCCIONES, S.L.
12	ARIAN CONSTRUCCION Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
13	CEOSA, S.L.
14	UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. Y EUROSERVICIOS Y OBRAS FORESTALES S S.A.
15	CONSTRUCCIONES ARAGON IZQUIERDO S.L.
16	UTE FERROVIAL-AGROMAN Y CONSTRUCCIONES PRAFER S.L.U.
17	MIGUEL GONZALEZ AGUADO, S.L.
18	ECISA, CIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.
19	CONSTRUCCIONES LAHOZ SOTO, A.A.
20	UTE CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A. Y BENITO VAZQUEZ S.A.
21	EXPROMAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A.
22	UTE SACYR, S.A.U. Y URBANISMO Y TECNICA XXI, S.A.
23	UTE VIAS Y OBRAS DE LA RIOJA Y ARASCON VIAS Y OBRAS, S.A.
24	OBRAS CIVILES CODESPORT, S.A.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

25	GUIHERSA, S.A.
26	LUIS MARTINEZ BENITO S.A.
27	COPIA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A.
28	AZYSA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
29	CONSTRUCCIONES LEONARDO GARRIDO, S.L.
30	U.T.E. CONSTRUCCIONES FARCO Y SAMANIEGO, S.L.
31	UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. Y CONSTRUCCIONES JOSE MARTIN S.A.
32	CONSTRUCTORA DE OBRAS MUNICIPALES, S.A.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación. Informa que se ha excluido al licitador nº 26 LUIS MARTINEZ BENITO S.A. por error manifiesto en la oferta económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en base al informe del Vicesecretario, José Daniel Pomar Francisco, de fecha 30 de octubre de 2009.

Concedida la palabra a la Portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE), manifiesta que según el informe antes referenciado la propuesta debe ser excluida y vista la oferta presentada no ve otra manera de solucionar el asunto.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de 6 de noviembre de 2009.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, La Corporación Municipal, por el voto favorable de los doce miembros asistentes, hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato para la ejecución de las obras de “**CONSTRUCCION DE COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA EN C/ RIO LINARES Nº 2 (VILLA PATRO)**” a **GUIHERSA, S.A.**, en los términos del proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. Juan José Moreno Ruiz en julio de 2009, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por Pleno del Ayuntamiento en sesión de 4 de agosto de 2008, por la cantidad **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHO EUROS, CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS, (4.299.008,57.-€)**, IVA incluido, para realizarlo en el plazo de DIEZ MESES, con una garantía de TRES AÑOS ADICIONALES, un mantenimiento de CUATRO AÑOS según programa ofertado y cumpliendo el plannig presentado en la oferta.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Todo ello por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, debiendo constituir el adjudicatario una **garantía definitiva** por importe de **185.302,09.- euros**.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación realizada, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación provisional del contrato, presente los documentos previstos en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LARDERO REFERENTE AL DENOMINADO “BLINDAJE” DEL CONCIERTO ECONOMICO VASCO Y ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Vistas la moción y enmienda presentadas por los Grupos Municipales y que a continuación se transcriben:

A.- GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LARDERO.

“Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presentan ante el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 13 de octubre de 2009, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó la toma en consideración de una Proposición de Ley de modificación de las Leyes Orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial. Esta aprobación supone en la práctica el primer paso para alcanzar el denominando “blindaje” del Concierto Económico Vasco que consiste en la equiparación de las normas fiscales de las Diputaciones Forales vascas a las leyes autonómicas. Es decir, dotar de rango de ley a lo que hasta ahora han sido normas con rango reglamentario.

Si la iniciativa parlamentaria prospera, las normas fiscales de las Diputaciones Forales vascas sólo podrán ser recurridas ante el Tribunal Constitucional y sólo estarán legitimados para interponer recurso el Presidente del Gobierno de la Nación, el Defensor del Pueblo, cincuenta Diputados o cincuenta Senadores. Es decir, cualquier persona con interés legítimo que viera perjudicados sus intereses ya no podrá recurrir esas normas ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dicha modificación legal es contraria al interés general de la Nación, va en contra del principio de igualdad de todos los españoles que ampara nuestra Constitución y supondrá un grave retroceso en los derechos de los riojanos y el resto de



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Comunidades limítrofes con el País Vasco, con graves consecuencias y perjuicios, puesto que implica privilegios de unos contra otros, así como conseguir una situación de discriminación entre territorios. Con ella se vulnera el derecho constitucional a la tutela judicial efectiva de quienes resulten lesionados por las normas fiscales de la Diputación Forales Vascas.

El apoyo al “blindaje” del Concierto carece de cualquier justificación y está motivado únicamente por la necesidad del PSOE de conseguir el apoyo del PNV para la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2010.

Los riojanos siempre hemos respetado el Concierto Económico Vasco reconocido por la Constitución. Sin embargo, no podemos consentir ni apoyar los abusos que se hacen del Concierto Económico Vasco de los que, lamentablemente, tenemos un gran número de ejemplos. Los recursos planteados por La Rioja a las “vacaciones fiscales vascas” han sido la consecuencia de dicho abuso del Concierto. Lamentablemente, tenemos que recordar que Rodríguez Zapatero es el único presidente del Gobierno de España que nunca ha recurrido las “vacaciones fiscales” vascas.

Los Ayuntamientos riojanos no podemos permanecer impasibles ante una reforma legislativa que tendrá como consecuencia una merma en los derechos de los riojanos y un retroceso en las posibilidades de defender los intereses de nuestra Comunidad.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Rechazar el “blindaje” del Concierto Económico Vasco, que supondrá un grave perjuicio para los intereses de los riojanos al marcar una diferencia y desigualdad entre riojanos y vascos.
2. Apoyar al Gobierno de La Rioja, al Parlamento de La Rioja y a los agentes económicos y sociales riojanos en cuantas iniciativas se presenten en defensa de los intereses de nuestra Comunidad en relación con el rechazo al “blindaje” del Concierto Económico Vasco.
3. Instar a los diputados nacionales y al senador del PSOE de La Rioja a que no voten a favor del “blindaje”.
4. Trasladar este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, José Luis Rodríguez Zapatero, responsable último de garantizar la igualdad de todos los españoles.
5. Trasladar este acuerdo a la Federación Riojana de Municipios y a la FEMP para que, por los órganos competentes, se manifieste su rechazo al “Blindaje” del Concierto Económico Vasco y adopten cuantas medidas estén a su alcance para defender los intereses de los municipios riojanos que se verán claramente perjudicados con este “Blindaje”.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En Lardero a 30 de octubre del 2009.”

B.- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LARDERO.

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento desea someter a lo consideración del Pleno 10 siguiente moción:

Exposición de motivos

En el año 1993 un Presidente regional socialista, José Ignacio Pérez Sáenz, emprendió la vía judicial para defender a La Rioja del abuso torticero y desleal de los instrumentos forales de las Diputaciones vascas y el Parlamento Foral Navarro.

La deslealtad no era, ni es, el tener un sistema fiscal diferente, cuestión que nunca hemos negado los socialistas puesto que emana de la misma Constitución Española (por lo que consideramos una estrategia equivocada dejar que se pronunciará recientemente sobre ello el Tribunal de Luxemburgo) si no por emplearlo de forma inadecuada y agresiva.

Al comienzo de los noventa, no ahora, lo que hacían las autoridades forales, especialmente de Álava y Navarra, era incitar, llamar y publicitar a las empresas riojanas, entre otras, para que se pasaran al otro lado del Ebro a cambio de suculentos incentivos fiscales. Fue por tanto, una estrategia de defensa de nuestra Comunidad, no un ataque al sistema del Concierto, la que emprendimos los socialistas desde el Gobierno de La Rioja. Aunque parezca contradictorio -y muchos vascos no lo han entendido todavía, en buena parte por la sobreactuación de Pedro Sanz-el fundamento de nuestra defensa estribaba en que se cumpliera la Ley del Concierto Vasco al pie de la letra, ya que existía un artículo que titulado *Armonización fiscal*, decía que en el País Vasco: "la presión fiscal no podía ser inferior a la del resto del Estado". Las sentencias del Tribunal Supremo empezaron a dar a La Rioja la razón por esa justificación. Ibamos bien.

Hasta que en 1997 Arzalluz y Aznar deciden modificar la Ley del Concierto Vasco para impedir que La Rioja ganara los recursos que planteaba. Así de sencillo. Si se observa la actual Ley del Concierto Vasco se verá que la redacción del artículo 3, denominado todavía *armonización fiscal* ha cambiado y donde decía, "*presión fiscal inferior*", ahora dice "*presión fiscal equivalente*" Es decir: *más o menos*. Término suficientemente impreciso -no hace falta ser jurista~ para complicar la sentencia a un Tribunal de Justicia y dificultar que prosperen nuestros recursos.

El PP de la Rioja consintió. Sanz enmudeció. Los diputados del PP en el Congreso votaron afirmativamente. El PSOE se opuso. Nadie habló de traidores a La Rioja .. Luego en 1999 vino la retirada de más de 100 recursos por parte del PP de Aznar. Y el Gobierno de la Rioja calló. Bueno, dijo que el conflicto fiscal se acababa con el siglo XX. En el siglo XXI no habría ya problemas. Aznar lo había arreglado todo. El Sr. Sanz se calló y tampoco hubo entonces traidores a la Rioja .



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Recordando estas cosas, que el Presidente de la Comunidad, del PP, Sr Sanz haya dicho en relación a la actual Proposición de Ley del Parlamento Vasco en el Congreso de los Diputados y su toma en consideración (no su aprobación) que *"la actitud del PSOE de La Rioja avergüenza y que a él si le hacen eso en su partido se va"* entiendo sus palabras como propias de una persona que no recuerda lo que no quiere recordar, porque si tuviera razón, él estaría hace años en su casa por traidor a La Rioja en 1997 y en 1999.

La posición del PSOE de La Rioja ante la Proposición de Ley del Parlamento Vasco, incluido el Grupo Parlamentario Popular con su Presidente al frente, es contraria a que esa iniciativa tal como se ha presentado se apruebe y sin apuntarnos a los "circos mediáticos y teatreros de Sanz" seguimos estando donde siempre: con La Rioja, con los riojanos y con sus instituciones, y si esas instituciones llegaran a recurrir al Tribunal Constitucional, el PSOE de La Rioja lo apoyará con firmeza.

Pese a esta posición clara, contundente y coherente del PSOE de La Rioja, una posición que viene a mantener el único consenso político y social existente en nuestra Comunidad, el PP, lejos de valorarlo, intenta impedirlo. ¿Por qué?, porque en realidad les molesta que tengamos una actitud responsable con La Rioja y quieren alejarnos de ella. Porque en esta cuestión saben que en el coraje que tuvo el PSOE en el inicio de este camino el PP no estuvo o estuvo remiso. Y que sólo cuando llegaron al poder se subieron al carro. Porque quieren que se olvide nuestro liderazgo en aquel inicio y quieren borrar que la brillante idea de su solución, o al menos de su indemnización fue también del PSOE. El artículo 46 del Estatuto de Autonomía nos garantiza que si nos agreden nos pagan y el PP sólo lo exigió una vez, para una obra en Logroño, y luego lo dieron por "muerto". Ya no habla agravio según Sanz y Revuelta.

Por todo ello, y sin tintes apocalípticos, presentamos la siguiente

MOCIÓN:

ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA A LA MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE EL CONCIERTO ECONÓMICO VASCO:

Acuerda el Pleno del Ayuntamiento de Lardero el rechazo a la PROPOSICION DE LEY DEL PARLAMENTO VASCO ante las Cortes Generales por la que se quiere modificar el rango reglamentario de las normas forales de las tres Diputaciones vascas, con el objeto de impedir que sean recurridas por la jurisdicción ordinaria, tal como se estaba haciendo hasta ahora.

Acuerda el Pleno del Ayuntamiento expresar el apoyo a aquellas iniciativas de las instituciones políticas y sociales tendentes a evitarlo.

Acuerda el Pleno del Ayuntamiento dar traslado a la Federación Española de Municipios, a las Cortes Generales, al Gobierno de España y a las instituciones europeas.

Lardero, 6 de Noviembre de 2009"



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

El Sr. Alcalde manifiesta que el asunto se trató en la Comisión de Administración General en sesión celebrada el 6 de noviembre se da por presentada, aunque presentada en la misma fecha la moción del Grupo Municipal Socialista si bien, aunque no está de acuerdo con algunas descalificaciones del escrito, dados los términos de la redacción más bien se puede considerar una enmienda a la moción del Grupo Municipal Popular. El Grupo Municipal Popular no acepta la enmienda del Grupo Socialista por entender que es parecida a la moción de nuestro Grupo, aunque con alguna diferencia que es necesario matizar.

Continúa el Sr. Alcalde y dice que el “blindaje” del Concierto Económico Vasco consiste en la equiparación de las normas fiscales de las Diputaciones Forales Vascas a las leyes autonómicas y solo se podrán recurrir ante el Tribunal Constitucional por aquellos que están legitimados. Hay párrafos en la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista que están recogidos en la del Grupo Municipal Popular y otros que desaparecen, por ejemplo el tercero. Añade que si lo que quiere el partido Socialista es que no siga adelante el “blindaje” lo que tienen que hacer los sus Diputados de La Rioja, Cantabria y Castilla y León votar en las Corte Generales, en contra o abstenerse; pero recuerda que los Presupuestos Generales del Estado para 2010 se van a aprobar con el apoyo de Coalición Canaria y el Partido Nacionalista Vasco y por eso ha tenido que ceder al “blindaje” el Partido Socialista Obrero Español. Es una competencia desleal y todo lo trabajado por unos y otros ha sido estéril, la sociedad riojana está de acuerdo en rechazar el “blindaje”, y la aprueba de que se tiene razón es que se han ganado los recursos interpuestos para defender nuestros intereses. El “blindaje” del Concierto Vasco supone una competencia desleal y que los riojanos seamos ciudadanos de segunda.

Concedida la palabra a la Portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE), manifiesta que: Cuando se está en el Gobierno cada uno cede lo que tiene que ceder para sacar los presupuestos. Ya desde los ochenta y cuando era Presidente D. José Ignacio Pérez la postura del Partido Socialista ha sido la misma que ahora siendo coherente en su planteamientos, y que en las instituciones no se debe decir a los demás lo que hay deben votar. Añade que están en contra y en desacuerdo con el “Blindaje Vasco”, pero no por las causas planteadas en la moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

Sometida a primera votación la moción del Grupo Municipal Popular votan a favor los seis miembros del Grupo Municipal Popular y en contra los seis del Grupo Municipal Socialista por lo que se produce un empate. En virtud de lo dispuesto en el artículo 100.2 del RD 2560/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se realiza una nueva votación con el mismo resultado de empate por los mismos miembros, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente que ha sido a favor de la aprobación. En consecuencia el Pleno aprueba la moción presentada por el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Lardero rechazando el “blindaje del Concierto Económico Vasco, que consta en la parte dispositiva del presente acuerdo y Registrada de Entrada en el Ayuntamiento con el nº 3.400 de fecha 3 de noviembre de 2009, y **acuerda:**



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

1.- Rechazar el “blindaje” del Concierto Económico Vasco, que supondrá un grave perjuicio para los intereses de los riojanos al marcar una diferencia y desigualdad entre riojanos y vascos.

2.- Apoyar al Gobierno de La Rioja, al Parlamento de La Rioja y a los agentes económicos y sociales riojanos en cuantas iniciativas se presenten en defensa de los intereses de nuestra Comunidad en relación con el rechazo al “blindaje” del Concierto Económico Vasco.

3.- Instar a los diputados nacionales y al senador del PSOE de La Rioja a que no voten a favor del “blindaje”.

4.- Trasladar este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, José Luis Rodríguez Zapatero, responsable último de garantizar la igualdad de todos los españoles.

5.- Trasladar este acuerdo a la Federación Riojana de Municipios y a la FEMP para que, por los órganos competentes, se manifieste su rechazo al “Blindaje” del Concierto Económico Vasco y adopten cuantas medidas estén a su alcance para defender los intereses de los municipios riojanos que se verán claramente perjudicados con este “Blindaje”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veinte horas y veinticinco minutos se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde que firma conmigo, el Vicesecretario, que certifico.-

EL ALCALDE

EL VICESECRETARIO

José Antonio Elguea Nalda.

José Daniel Pomar Francisco.